



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2014, Año de las letras argentinas

**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EE 13034803-MGEYA-DGDOIN-2014

---

**Anexo I**

A fin de dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en la Cláusula Cuarta del Convenio de Investigación aprobado por Anexo II de la Resolución N° 404/MSGC/2013, se establece el siguiente procedimiento de rendición de pagos del patrocinador:

El patrocinador por intermedio del investigador deberá presentar ante el Comité de Ética en Investigación (CEI) el detalle de cada uno de los pagos realizados según el cronograma de pagos previsto en el anexo del Convenio de Investigación oportunamente suscripto, junto con el comprobante de depósito del 20% sobre dicho valor en la Cuenta del Banco Ciudad de Buenos Aires N° 210.178/7 denominada "Carrera de investigador" .

Esa información deberá ser elevada por el CEI a la Dirección General de Docencia e Investigación (DGDOIN) en tiempo y forma.

Asimismo, deberá presentar ante el CEI anualmente, junto con la solicitud de renovación anual de la investigación, el detalle de los pagos realizados en el año y comprobantes de depósito del 20% sobre dichos pagos. En caso de falta de cumplimiento de esta presentación el CEI no deberá dictaminar acerca de la renovación del estudio en cuestión hasta tanto no se cumpla con la presentación, debiendo informar a la DGDOIN.

El incumplimiento de la presentación anual será plausible de las sanciones previstas en el artículo 24 de la Ley N° 3301, siendo potestad de la Dirección General de Docencia e Investigación iniciar las acciones pertinentes.